

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de diciembre de 1968 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "GLAXO DEL ECUADOR S.A.";

QUE el doctor Diego Bustamante Cárdenas y el señor Martín N. Mercer, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la doctora Patricia Ponce, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 1819 de 26 de diciembre de 1988, autoriza a la compañía GLAXO GROUP LIMITED, de nacionalidad inglesa, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado los informes favorables Nos. SC.IIC.IAE.89.319, de 20 de abril de 1989 y SC.IIC.IAE.89.454, de 6 de junio del mismo año.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-89-413, de 13 de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

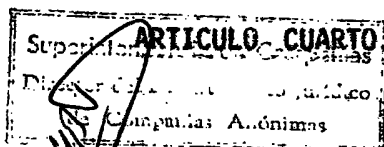
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "GLAXO DEL ECUADOR S.A." por SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 72'000.000,00), con lo que asciende a SETENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 76'000.000,00), dividido en 760.000 acciones ordinarias y nominativas de cien sucres (S/. 100,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ruminahui, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO

- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito

"GLAXO DEL ECUADOR S.A."

- 2 -

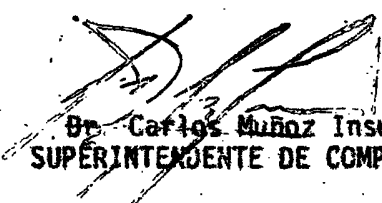
anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de agosto de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

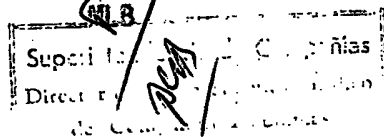
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Sangolquí. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

16 JUL 1989


Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



Por orden dada por el señor Superintendente de Compañías en el Artículo Tercero de esta Resolución, con esta fecha queda inscrita la presente Resolución junto con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el 29 de Diciembre de 1.988, en el Registro Mercantil..

